

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00084615

**ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, la señora Daniela Estefanía Álvarez García, Apoderada Especial de ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado "**FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO AURA**", con RUC 1793227158001, en los términos constantes en las escrituras públicas de constitución y aclaratoria a la constitución, celebradas el 27 de mayo y 5 de septiembre de 2025 respectivamente, ante la Notaría Primera del cantón Cuenca;

QUE, el numeral 11 del Art. 18 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria;

QUE, el Art. 6, Sección II, Capítulo I, Título XIII de la Codificación de Resoluciones, Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II, dispone que se inscribirán en el Catastro Público de Mercado de Valores, los Fideicomisos Mercantiles Inmobiliarios;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.NF.2025.129 de 19 de diciembre de 2025, se emite pronunciamiento favorable para la Inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del negocio fiduciario denominado "**FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO AURA**" administrado por la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; y,

QUE, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pueda efectuar a la administración fiduciaria; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023 publicada en el Registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al Fideicomiso Mercantil denominado "**FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO AURA**", con RUC 1793227158001, referido en el primer considerando de la presente Resolución, cuya

Fiduciaria es ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo de esta Resolución, y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Notaría Primera del cantón Cuenca; tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y aclaratoria a la constitución del Negocio Fiduciario denominado "**FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO AURA**"; del contenido de la presente Resolución y siente en las copias la razón respectiva. Una copia certificada de las escrituras públicas de constitución y aclaratoria a la constitución con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la Dirección Regional de Mercado de Valores en el término de 15 días. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 19 de diciembre de 2025**.

**ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CS/AD/MCM
REF.INT.:NF-2025-84
Tramite No. 117948-0041-25